Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

***

DICTAMEN N° 13/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"

Encarnación, 18 de mayo de 2010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los servicios de **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, visto y considerando los expedientes **N° 20 y 21/2010,** y el llamado **N° 194625** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Firmas: **P y M SA, LA RIOJANA, CASA RUBEN'S, T – SHIRTS y CIA.**, dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **JURE GOIBURU Y ASOCIADOS SA**, por la suma de **Gs. 8.145.000** (Guaraníes ocho millones ciento cuarenta y cinco mil); **P y M SA,** por la suma de **Gs. 7.767.500 (**Guaraníes siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos); y **Rulo Esport,** por la suma de **Gs. 11.480.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos ochenta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres; y en el Formulario de Resumen de Cotización la oferta de la firma Jure Goiburu y Asociados SA, queda en **Gs. 7.845.000**, considerando que en un ítem ha cotizado por cantidad 10, debiendo ser 8, razón por la cual se ha procedido a rectificar el error, no modificando el precio unitario, conforme a la prescripción legal.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

***

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudique a la Firma: **P y M SA**, considerando que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Indumentaria Deportiva"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; a la firma **PyM SA**, por la suma total de **Gs. 7.767.500 (GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------
Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

Ing. Javier Palacios — **Lic. René Arrúa T.** — **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de Moreno — **Abg. Raquel Velázquez S.**